

transmisión entre la autoridad competente -el Gobierno de la Nación- y los Gobiernos Locales, una transmisión que ha circulado en los dos sentidos, al día y cada día, con la seguridad de que #EsteVirusLoParamosEntreTodos.

La Federación ha venido constatando ante el Ejecutivo la plena disposición de pueblos y ciudades a colaborar para controlar la propagación de la pandemia; a apoyar con sus servicios sociales, policías locales o líneas de atención a la ciudadanía el cumplimiento de las medidas de confinamiento, ese “Quédate en casa” que se ha mostrado como el freno más eficaz ante los contagios. Pero



## Circulares y comunicaciones. El canal directo

A lo largo de este tiempo, las circulares se han convertido en el primero y más directo canal de comunicación entre la Federación y sus asociados. A las circulares se han sumado otras comunicaciones remitidas vía mail y de forma más específica a grupos concretos. En este segundo conjunto se encuentran, por ejemplo, los municipios con plazas de toros a los que se cursó la petición de ceder a hospitales los equipos de anestesia y respiración que pudiesen estar disponibles en los quirófanos de estas plazas. En cuanto a las circulares, accesibles desde la web de la FEMP, las emitidas, con su número y contenidos hasta el cierre de esta edición son las siguientes:

**Circulares 1/2020 y 1b/2020**, sobre Gestión de Residuos y COVID-19

**Circular 2/2020**, sobre disponibilidad de espacios para su uso en emergencia sanitaria

**Circular 3/2020**, Real Decreto de estado de alarma

**Circular 4/2020**, sobre criterios de actuación de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado

**Circular 5/2020**, relativa a información sobre animales de compañía-Estado de Alarma

**Circular 6/2020**, sobre Programas de fomento del empleo mediante la contratación temporal de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social (SEPE)

**Circular 7/2020**, Comisiones de Coordinación para la Seguridad COVID-19

**Circular 8/2020**, sobre Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19;

**Circular 8b/2020**, Preguntas y respuestas sobre el Real Decreto-ley 8/2020; y **Circular 8c/2020**, sobre preguntas y respuestas en el ámbito tributario-Real decreto-ley 8/2020

**Circular 9/2020**, sobre prohibición de corte de suministro de agua

**Circular 10/2020**, sobre Procedimiento de Limpieza Viaria y Listado de productos virucidas autorizados en España

**Circular 11/2020**, sobre la posibilidad de que los órganos representativos locales puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos en estado de alarma

**Circular 12/2020**, sobre información económica a aportar por las Entidades Locales- Uso del superávit 2019-COVID-19

**Circular 13/2020**, Instrucciones sobre gestión de residuos en la situación de crisis sanitaria por COVID-19

**Circular 14/2020**, Recomendaciones de actuación desde los Servicios Sociales de Atención Domiciliaria ante la crisis por COVID-19

**Circular 15/2020**, sobre residencias de mayores y centros socio-sanitarios

**Circular 16/2020**, sobre recomendaciones de actuación ante la crisis por COVID-19, para los gestores de Servicios Sociales de Atención a Personas sin Hogar

**Circular 17/2020**, sobre tratamiento y traslado de cadáveres - COVID-19

**Circular 18-2020**, sobre garantía de alimentación de colonias felinas-estado de alarma

**Circular 19/2020**, sobre Recomendaciones ante las situaciones de soledad-COVID-19

**Circular 20/2020**, sobre Plan de contingencia contra la violencia de género durante la crisis del COVID19

**Circular 21/2020**, sobre Servicios Esenciales de las Entidades Locales

**Circular 22/2020**, sobre velatorios, entierros y ceremonias religiosas

**Circular 23/2020**, sobre actuación de los Servicios Sociales en asentamientos segregados y barrios altamente vulnerables ante la crisis por COVID-19

**Circular 24/2020**, sobre medidas complementarias de carácter organizativo para centros de servicios sociales con carácter residencia

**Circular 25/2020**, sobre medidas en materia de recursos humanos en el ámbito de los Servicios Sociales

**Circular 26/2020**, sobre Guía de prevención y control en residencias y centros de servicios sociales

**Circular 27/2020**, Guías de buenas prácticas en la prevención del coronavirus para el comercio

también ha transmitido propuestas, observaciones y necesidades de Alcaldes al Gobierno en la búsqueda de una mayor eficacia durante esta situación excepcional.

Desde la FEMP se ha hecho y se hace llegar a los Gobiernos Locales información al día, necesaria y puntual, a través de circulares y numerosas comunicaciones, parte de ellas derivadas de la participación de la FEMP en foros como el CECOR (Centro de Coordinación Operativa en materia de Seguridad), donde la Federación representa a todos los Gobiernos Locales. El CECOR ha venido celebrando reuniones diarias y marcando las pautas de actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y también de las Policías Locales.

El canal de circulares y comunicaciones se suma al de la web y Redes Sociales: **www.femp.es**, junto con Twitter, Facebook e Instagram han dado cuenta puntualmente de cada novedad, actualización, procedimiento, orden, pauta o estudio sobre la prestación de servicios o cuestiones de interés, informaciones, todas ellas, que vía circular o comunicación

La respuesta a las consultas y dudas de los responsables de municipios y provincias ha tomado forma en la web [covid19.femp.es](http://covid19.femp.es), un espacio en el que, además, se encuentra disponible la normativa y documentación de consulta y el canal **covid19@femp.es** a través del cual esos responsables pueden contactar y plantear sus preguntas. Detrás, un equipo de técnicos busca las respuestas.

De todo ello, con más detalle, versa el relato de las páginas siguientes, una crónica de lo hecho durante las primeras semanas de una situación extraordinaria, de la respuesta urgente a necesidades urgentes. Lo siguiente, lo que falta por venir, las nuevas decisiones y los nuevos escenarios, estarán en nuestro próximo número y, mientras tanto, en la web, las RRSS y en cada una de las circulares y comunicaciones.

#EsteVirusLoParamosEntreTodos.

## Estado de Alarma. Medidas para frenar la pandemia

La noche del sábado, 14 de marzo, el BOE publicaba el Real Decreto 462/2020, que venía a declarar “el estado de alarma con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19”.

La declaración, que afecta a todo el territorio nacional previó inicialmente una duración de quince días naturales, periodo al que se sumaron 15 más con la publicación, el 27 de marzo, del Real Decreto 476/2020, que prorroga el estado de alarma hasta las 00.00 horas del 12 de abril.

Durante este tiempo y en el marco de del estado de alarma, se prevén, entre otras, las siguientes medidas:

- La autoridad competente será el Gobierno. Como autoridades competentes delegadas y bajo la dirección del Presidente del Gobierno figuran la Ministra de Defensa y los Ministros de Interior, de Sanidad y de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, las policías autonómicas y las policías locales quedan bajo las órdenes directas del Ministro del Interior
- Se limita la libertad de circulación de las personas y vehículos a diversas situaciones señaladas en el texto (artículo 7)
- Se prevén requisas temporales y prestaciones personales obligatorias
- Se suspenden las actividades educativas presenciales, y también la apertura de locales. Permanecerán abiertos tan solo los de venta de productos de alimentación, bebidas y bienes y productos de primera necesidad, farmacias, ortopedias, prensa, estancos, tecnología, telecomunicaciones, lavanderías y varios más. También en este aspecto el RD 476/2020 restringe el catálogo de actividades y locales que pueden permanecer abiertos.
- Se adoptan medidas de contención en relación con lugares de culto y ceremonias civiles y religiosas
- Se adoptan también medidas destinadas a reforzar el Sistema Nacional de Salud y diversas medidas en materia de medios de transporte de viajeros
- Se prevé garantía de suministro de energía eléctrica, productos derivados del petróleo y gas natural
- Quedan suspendidos los plazos procesales y administrativos, así como de los de prescripción y caducidad.



## Los servicios esenciales del Ayuntamiento

El Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, recoge la relación de servicios esenciales. De ellos, los que corresponden a las Entidades Locales son los siguientes:

- Policía Local
- Bomberos y Protección Civil
- Recogida de basura
- Recogida, gestión y tratamiento de residuos peligrosos, así como de residuos sólidos urbanos, peligrosos y no peligrosos
- Recogida y tratamiento de aguas residuales, actividades de descontaminación
- Limpieza Viaria
- Ayuda a Domicilio
- Teleasistencia
- Violencia de Género
- Aguas y red de abastecimiento



- Alumbrado público
- Limpieza de edificios y dependencias municipales
- Servicios Sociales (atención ciudadanía y población vulnerable)
- Atención a la Ciudadanía (telefónica y telemática)
- Servicio de Informática.
- Servicios de mantenimiento para la atención de urgencias en viales y espacios públicos
- Secretaría
- Intervención
- Tesorería
- Registro General
- Servicio de Obras
- Servicios Funerarios y Cementerio
- Responsables unidades administrativas
- Transporte
- Servicio de atención y protección a los animales



# Cómo actuar ante el COVID-19

## 1 RESIDUOS-Manejo y gestión de los residuos en hogares positivos o en cuarentena

Los residuos del paciente, incluido el material desechable utilizado por la persona enferma (guantes, pañuelos, mascarillas), se han de eliminar en una bolsa de plástico (BOLSA 1). Esta bolsa, cerrada adecuadamente, se introduce en una segunda bolsa de basura (BOLSA 2), donde se depositan los guantes y mascarilla utilizados por el cuidador. Adecuadamente cerrada, la BOLSA 2, se depositará con el resto de los residuos domésticos en la bolsa de basura (BOLSA 3) correspondiente al cubo de fracción resto. La BOLSA 3 también se cerrará adecuadamente y se depositará exclusivamente en el contenedor de fracción resto, estando terminantemente prohibido depositarla en los contenedores de recogida separada.

En cuanto a la recogida y gestión de estos residuos, no se procederá en ningún caso a la apertura manual de las bolsas de fracción resto en instalaciones de recogida ni de tratamiento; se destinarán a incineración (preferiblemente) o a vertedero; y los tratamientos previos a su incineración o depósito en vertedero, se realizarán de forma automática. (Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

## 2 GARANTÍA DE SUMINISTRO de agua, electricidad y gas natural

El Real Decreto-ley 8/2020, aprobado el 17 de marzo en Consejo de Ministros, prevé la prohibición de suspender, entre otros, el suministro de agua, electricidad y gas natural a los consumidores vulnerables, vulnerables severos o en riesgo de exclusión social.

El suministro de agua es una competencia atribuida a los Gobiernos Locales y gestionada directamente por éstos o mediante mecanismos concesionales. Por ello, las Entidades Locales estarán en coordinación con los servicios sociales y las compañías suministradores del servicio de agua (de gestión pública, privada o mixta) para poder implementar esta medida. Una vez finalice la situación de alarma, los usuarios que no hayan podido hacer frente al recibo por encontrarse en situación de vulnerabilidad deberán ponerse en contacto con su Ayuntamiento.



### 3 LIMPIEZA viaria

La limpieza de las calles, de especial importancia en la eliminación de la carga viral que puedan contener las vías públicas, es una de las principales preocupaciones de los Gobiernos Locales. Desde el Ministerio de Sanidad se propone un procedimiento que incluye barrido de calles, baldeo de las mismas con agua reforzada con determinados detergentes y productos, y desinfección de las calles con hipoclorito sódico así como desinfección de superficies. Desde este Departamento se propone, además un listado de productos virucidas.



### 4 REUNIONES TELEMÁTICAS y validez de los acuerdos

Sobre la posibilidad de que los Órganos Representativos Locales y de Gobierno (Plenos, Juntas de Gobierno, Comisiones de Pleno), así como otros Órganos Colegiados Locales (como Juntas de Contratación) puedan reunirse de manera telemática y adoptar acuerdos durante el Estado de Alarma, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, desde la Dirección General de Régimen Jurídico Autonómico y Local de la Secretaría de Estado de Política Territorial señala que "Es procedente y jurídicamente posible acordar con carácter excepcional la celebración de las sesiones de los Órganos Representativos y de Gobiernos Locales mediante sistemas tecnológicos de videoconferencia o similares".

### 5 SERVICIOS SOCIALES y atención domiciliaria

Sobre la ayuda a domicilio, que se presta a un total de 450.000 personas, cifra a la que hay que añadir otras 100.000 que han dejado de recibir atención directa en centros de día, y de cara a mantener su prestación, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 recomienda a los gestores garantizar la continuidad en la atención a las necesidades básicas, reconfigurar los contenidos de atención, modificar actuaciones en función de prioridades y combinar con otros servicios. Además de las recomendaciones para gestores

de atención domiciliaria se añaden criterios de actuación de toda la red de servicios sociales.

### 6 RESIDENCIAS DE MAYORES y centros socio-sanitarios

El personal sanitario y no sanitario que preste servicio en las residencias de mayores y otros centros sociosanitarios deberá tener en cuenta una serie de medidas en materia de protección, según detalla el Ministerio de Sanidad en la Orden SND/265/2020. Esa norma también subraya otras medidas de interés relativas a ubicación y aislamiento de pacientes COVID-19 en las residencias de mayores y otros centros sociosanitarios, limpieza de las instalaciones, profesionales sanitarios en relación con la atención sanitaria estas residencias y centros, así como sobre diagnóstico, seguimiento y derivación COVID-19 en residencias de mayores y otros centros sociosanitarios y el Sistema Nacional de Salud.

### 7 PERSONAS SIN HOGAR: atención desde los Servicios Sociales

La imposibilidad de las personas sin hogar para cumplir con el confinamiento decretado por el estado de alarma requiere respuestas. Entre otras recomendaciones de protección para este colectivo se recomienda garantizar la continuidad en la atención -mediante, entre otras actuaciones, proporcionar plazas de alojamiento-, otras actuaciones destinadas a personas en situación de calle -comprobar su estado de salud, facilitarles kits de higiene/prevenición, alimentación y bebida básica, entre otras-, a personas ya alojadas en centros de atención -como, por ejemplo, dejar sin efecto cualquier limitación temporal al uso de esos centros- y a personal de atención en dispositivos para personas sin hogar; además de establecer directrices sobre la gobernanza y mantenimiento de estos servicios.



## 8 TRATAMIENTO y traslado de cadáveres

El cadáver debe ser trasladado lo antes posible al depósito después del fallecimiento. Todas las personas que participen en el traslado del cadáver desde la sala o espacio de aislamiento deberán tener la formación suficiente y deberán estar en número suficiente para realizar esta operación minimizando los riesgos. Además deberán estar provistas de equipo de protección individual (EPIs).

El cadáver debe introducirse en una bolsa sanitaria estanca biodegradable y de traslado que, una vez cerrada, se pulverizará con desinfectante. El cadáver, adecuadamente empaquetado en la bolsa, se puede sacar sin riesgo para conservarlo en el depósito mortuario, colocarlo en un ataúd para trasladarlo al tanatorio, al crematorio o realizar el entierro. No se prioriza la incineración sobre el enterramiento y se puede expedir licencia de enterramiento sin que pasen 24 horas.

## 9 Mayores en situación de soledad

El apoyo de las Administraciones y el respaldo de la ciudadanía marcan la pauta frente a la situación de soledad no deseada. Potenciar campañas de solidaridad intergeneracional; asegurar desde las Entidades Locales el cumplimiento de la misión de los servicios sociales de ofrecer protección, atención y cuidados a la población y especialmente a la que presenta mayor vulnerabilidad ante la enfermedad COVID-19; promover la difusión de información correcta y pertinente respecto a la emergencia sanitaria, para evitar en lo posible la difusión de bulos e informaciones erróneas; apoyar las redes de solidaridad entre los/las vecinos/as que permitan, que las personas que viven solas se sientan acompañadas y apoyadas para cubrir sus necesidades básicas; y favorecer entre el entorno de familiares, amigos y vecinos, el contacto telefónico (a ser posible diario) con las personas que viven solas son algunas de las medidas.



## 10 VIOLENCIA de género

Los estados de confinamiento domiciliario pueden incrementar las situaciones de violencia. Por eso, desde el Ministerio de Igualdad se ha impulsado un Plan de Contingencia ante la crisis del COVID-19, plan que declara como esenciales todos los servicios de asistencia integral a las víctimas de violencia de género, lo que comporta que los operadores de los servicios esenciales han de garantizar el normal funcionamiento de los dispositivos de información 24h.

## 11 ESPAÑA VACIADA: venta ambulante

Con el fin de garantizar el abastecimiento alimentario y de productos de primera necesidad en todos los pueblos y áreas de población alejadas de núcleos urbanos, cuando se trate de municipios que no cuenten con establecimientos dedicados a la venta de alimentos y productos de primera necesidad, se podrá realizar la venta itinerante o ambulante de estos productos. Se priorizará la venta casa a casa para evitar aglomeraciones en la calle y, si ello no fuera posible, en todo caso deberá garantizarse la distancia de un metro entre clientes y entre cliente y vendedor.

